

TRABAJO en marcha

Aprobado por unanimidad el dictamen de las GARANTIAS SOCIALES

Publicamos el Texto completo de la trascendental reforma a nuestra Constitución Política

TODAS LAS AGENCIAS se apresuran a ponerse al día para no quedar en la lista negra de los morosos: Grandes abonos envían todas las Secciones: Turrialba @ 110.00 Orotina 11.20 Pto. Cortés 50.00 Célula Browder 15.00 Cartago 35.00 Limón 103.00 Alajuela 99.00

Todavía les quedan fuertes saldos que deben ser totalmente cancelados antes de fin de mes. Además nos informan los compañeros que todos se proponen llenar la cuota extraordinaria para pagar la deuda vieja del periódico. Así, el 14 de julio, décimo-segundo aniversario de TRABAJO, celebraremos esta fecha borrando con nuestro esfuerzo muchos cientos de colones de la deuda del periódico. ¿Cuáles Secciones? ¿Cuáles Células? ¿Cuáles Agencias? ganarán puesto de honor el 14 de Julio?

1.000 COLONES para TRABAJO están recogiendo todos los compañeros para cancelar la deuda del periódico. ¿COMO? Cada uno se ha impuesto la tarea de conseguir @ 2.00 para llenar esa cuota.

PUERTO CORTES: Esta Sección circulaba 100 periódicos en enero. Actualmente circula 250. Muy bien compañeros! ¿Circularán 300 periódicos a fin de año?

NOTA: La deuda de TRABAJO ha aumentado mucho debido al incumplimiento de varios agentes. Por esa razón se suspende el envío del periódico a todos aquellos Agentes que durante todo el mes no envíen ni un abono.

LOS COMITES SECCIONALES deben movilizarse activamente, a fin de que para el 14 de Julio tengamos agencias del periódico en todos los cantones de las provincias.

DE LA SIERRA DE ABANGARES: envían pago por suscripciones de TRABAJO: Manuel Fennell 1.00 Alfonso Villarreal 0.50 Rafael Rodríguez 0.50 J. M. Moreno 3.00 Total @ 5.00

MAS ABONOS PARA PAGAR LA EDICION DEL FOLLETO

"LA LINEA POLITICA" Célula Timoshenko @ 5.00 Limón 30.50 Heredia 15.00 Cartago 23.25 Célula Juanito Mora 3.00

Todavía hay células y Secciones que no han entregado cuentas.

¿QUE OCURRE? A fin de mes debe quedar totalmente cancelada la edición de estos folletos que costó @ 475.00. Tenemos que hacer otras publicaciones urgentes y si no nos envían ese dinero no podemos hacerlas.

PUNTARENAS Así vendimos los folletos: Célula Roberto Mancilla 50 folletos Célula Lenin 40 folletos c. Pablo Aguilar 33 folletos c. Eloy Sánchez 68 folletos

El Congreso etc. Decreta:

Artículo 1º.—Se reforma el artículo 29 de la Constitución, el cual se leerá así: Artículo 29.—La propiedad es inviolable; a ninguno puede privarse de la suya, si no es por interés público legalmente comprobado, y previa indemnización conforme a la ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa.

Por motivos de necesidad pública podrá el Congreso, mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, imponerle a la propiedad limitaciones de interés social.

Artículo 2º.—Se adiciona el Título III de la Constitución con una Sección III que se llamará "DE LAS GARANTIAS SOCIALES", y comprenderá quince artículos, del número 51 al número 65. El artículo marcado antes de la vigencia de esta adición con el número 51, llevará en lo sucesivo el número 66, debiendo continuar la numeración a partir de éste, en la correcta ordenación que corresponda.

TITULO III Sección III DE LAS GARANTIAS SOCIALES

Artículo 51.—El Estado procurará el mayor bienestar de los costarricenses, protegiendo de modo especial a la familia, base de la Nación; asegurando amparo a la madre, al niño, al anciano y al enfermo desvalido; y organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Artículo 52.—El trabajo es un deber social y gozará de la especial protección de las leyes, con el objeto de que su cumplimiento dé al individuo derecho a una existencia digna y acorde con sus esfuerzos y aptitudes.

Artículo 53.—Todo trabajador manual o intelectual tendrá derecho a un sueldo o salario mínimo que cubra las necesidades de su hogar en el orden material, moral y cultural el cual será fijado periódicamente, atendiendo a las modalidades de su trabajo y a las particulares condiciones de cada región y de cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera y agrícola.

Artículo 54.—La jornada ordinaria de trabajo no podrá exceder de ocho horas en el día y de seis en la noche y de cuarenta y ocho horas por semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un 50% más de los sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción, muy calificadas, que determine la ley.

Todos los trabajadores manuales o intelectuales tendrán derecho a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero cuyo monto no podrá ser fijado en una proporción menor de dos semanas por cada cincuenta semanas continuas de servicio.

Artículo 55.—Tanto los patronos como los trabajadores podrán voluntariamente sindicalizarse para fines exclusivos de su actividad económico-social, de acuerdo con la ley.

Artículo 56.—Se reconoce el derecho de los patronos al paro y de los trabajadores a la huelga, salvo en los servicios públicos, de acuerdo con la determinación que de éstos haga la ley y conforme a las regulaciones que la misma establezca, las cuales deberán desautorizar todo acto de coacción o de violencia.

Artículo 57.—Tendrán fuerza de ley las convenciones y contratos colectivos de trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados.

Artículo 58.—El Estado fomentará la creación de cooperativas, como medio de facilitar mejores condiciones de vi-

da a los trabajadores.

Artículo 59.—El Estado auxiliará la construcción de casas baratas para los trabajadores urbanos, y creará el patrimonio familiar para el trabajador campesino.

Artículo 60.—Todo patrono debe adoptar en sus empresas las condiciones necesarias para la higiene y seguridad del trabajo.

Artículo 61.—El Estado velará por la preparación técnica de los trabajadores, a fin de procurar la mayor eficiencia en las labores de los mismos y un incremento de la producción nacional.

Artículo 62.—A trabajo igual y en idénticas condiciones, corresponderá un salario o sueldo igual sin distinción de personas ni de sexos.

El trabajador agrícola gozará de los mismos derechos vitales que el trabajador urbano y del derecho de sindicalización.

En igualdad de condiciones los patronos y empresas públicas o privadas tendrán la obligación de preferir a los trabajadores costarricenses. La ley fijará, en los casos ocurrentes, la proporción mínima de los trabajadores nacionales. Atendiendo no sólo a su número, sino también al monto total de los salarios o sueldos que se pague.

Artículo 63.—Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de triple contribución forzosa del Estado, de los patronos y de los trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez muerte y demás contingencias que la ley determine.

La administración y gobierno de los seguros sociales estará a cargo de una institución permanente, con esfera de acción propia, llamada Caja Costarricense de Seguro Social, que desempeñará sus funciones con absoluta independencia del Poder Ejecutivo.

Los fondos o reservas de los Seguros Sociales no po-

drán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, y su manejo será hecho por la Caja, de acuerdo con su ley constitutiva.

Los seguros contra riesgos profesionales, serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales.

Artículo 64.—Habrá una jurisdicción especial del trabajo para mejor resolver los conflictos que se deriven de las relaciones entre patronos y trabajadores. Todos los Tribunales de Trabajo dependerán del Poder Judicial y la ley determinará su número y organización; en su mayor parte se integrarán por un representante del Estado, quien los presidirá, y por un representante de los patronos y otro de los trabajadores.

Artículo 65.—Los derechos y beneficios a que esta Sección se refiere son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de justicia social, serán aplicables por igual a todos los factores concurrentes al proceso de producción y reglamentados en un Código Social y del Trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional.

Dado, etc.

Sala de Comisiones del Congreso. — Comisión Especial, San José, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

J. Albertazzi Avendaño, Bernardo Benavides, C. L. Jiménez P.

LA 5a. COLUMNA... (Viene de la página 1a.)

partido responsable. Se abre también al nuevo partido una amplia perspectiva para robustecerse orgánicamente. Esto es tan cierto, como que la consigna lanzada por el Buró Político de VANGUARDIA POPULAR, duplicar de ahora al 15 de Setiembre el número de militantes activos, será ampliamente cumplida. Naturalmente, tal cosa debe resultar del aprovechamiento que todas las secciones del Partido hagan de la coyuntura existente; de la inteligencia y de la actividad que muestren en la lucha; de la capacidad que tengan para superar todas las supervivencias sectarias, los vicios de las viejas prácticas convertidas en rutina; de la capacidad que tengan para desempeñar su papel de vanguardia del movimiento obrero y de organizadores y orientadores de todas las luchas del pueblo por su mejoramiento.

Abrese, finalmente, una amplia perspectiva para que VANGUARDIA POPULAR pueda contribuir decisivamente en el resultado de la presente contienda electoral, dándole el triunfo al candidato de la Unidad Nacional, o, en su defecto, al candidato del partido que acepte el programa y las condiciones generales que le presentemos como base de alianza.

VANGUARDIA POPULAR podrá asegurar a nuestro país su trayectoria progresista, afirmar a la clase obrera sus conquistas sociales, ampliar la base de nuestro sistema democrático, lograr una reforma agraria que permita dar tierra al campesino y multiplicar la producción agrícola nacional: podrá, en fin, lograr en un término más o menos corto, la realización de su programa.

VANGUARDIA POPULAR, el nuevo partido del pueblo, es la expresión política de los anhelos insatisfechos de todos los elementos que integran las fuerzas vivas de la nación.

Dos años de Guerra Victoriosa

Unidad de espíritu, conciencia plena de los fines de la GUERRA y democracia verdadera, constituyen la hazaña heroica del Pueblo SOVIETICO



muy pocas personas en el mundo que estén en capacidad de comprender en toda su tremenda significación el alcance de este esfuerzo del pueblo de la Unión Soviética. Fírmemente, contemplando el escenario de la gran batalla a miles de miles de kilómetros de distancia, nosotros estamos materialmente incapacitados para entender cómo ha sido ese combate incesante de dos años, que ha tenido a doscientos millones de habitantes en la primera línea de fuego de la lucha mundial contra el fascismo.

El mundo observa que ahora, a diferencia de hace dos años, quien sufre la guerra de nervios es el Eje y no el bloque de las Naciones Unidas. Observamos, también, que ahora son Alemania e Italia y los territorios ocupados, las víctimas de la blitzkrieg aérea, y no la Gran Bretaña. Se notan grandes movimientos de tropas y grandes preparativos de invasión. Pero no son los preparativos para la invasión de Inglaterra, son los preparativos para la invasión del Continente europeo.

El espíritu de combate antifascista, sólo posible en un pueblo de una alta conciencia política, en un pueblo que en todos y en cada momento sabe por qué está luchando, ha rayado todos los días las más altas cimas del heroísmo. La memoria de la defensa de Odessa, de Sevastopol, de Leningrado, de Moscú, y la más grandiosa de todas las epopeyas, la defensa de Stalingrado, principio del fin de la bestia nazi, están gravadas para siempre en la historia milenaria de la lucha del hombre por la libertad.

El país soviético ha podido producir esto que parece un milagro, porque ha aplicado el concepto de la guerra total hasta sus últimas consecuencias. Vanguardia y retaguardia se han confundido permanentemente. Hombres y mujeres, niños, jóvenes y ancianos, todos han estado en el combate. La política de la Unidad Nacional, tan difícil de hacer efectiva allí donde se enfrentan los intereses de clase y los intereses políticos, ha tenido su más plena realización en el país de los soviets.

Unidad, espíritu de combate, espíritu heroico, conciencia plena de los fines de guerra y alta conciencia política, democracia verdadera en la selección de los comandos, inexistencia de discriminaciones nacionales y raciales, tales son, en síntesis, las condiciones que han permitido la gran hazaña próxima a conmemorarse, la más grande de las hazañas de la Historia, los dos años de defensa victoriosa del suelo soviético.

El martes de la semana entrante, 22 de junio, se cumplen dos años de guerra en el frente oriental. Creemos que hay